



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 52003672025			
INFORME PERIODICO O FINAL Noveno (5)			
1. Datos generales			
Período del informe: julio		Número de contrato/convenio: 52003672025	
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio: 17/03/2025	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.017.965.412	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/09/2025	
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinador Centro Zonal La Union	Nombre y cargo Supervisor ICBF Maria Camila Mayoral - Martha Eugenia Apraez (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Sandra Constanza Portilla Melo Profesional Universitario
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Sandra Constanza Portilla Melo	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	junio 11/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores (*)	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista: FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO – FUNFIC		Cédula o NIT:	901521121-3
Dirección: Mz D CA 4 Villa Recreo Pasto Nariño		Correo electrónico: funfic2024@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO		Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	NO APLICA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo: 19/03/2025		Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas: 18/03/2025		Fecha expedición R.P.:	17/03/2025
Fecha acta de inicio: 19/03/2025		Fecha inicio del contrato/convenio:	19/03/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	No aplica	Fecha de terminación:	
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$1.017.965.412				
Aporte ICBF	\$ 998.005.306				
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 19.960.106,00				
No. de CDP:	51525	Fecha CDP:	7/03/2025	Valor de CDP:	\$ 998.005.306
No. de RP:	102725	Fecha RP:	17/03/2025	Valor de RP:	\$ 998.005.306

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:			
Fecha aprobación póliza de la adición			

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:		Valor disminución :	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			
No.CDP disminución :		Fecha CDP	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución	
Valor CDP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	
Forma de Pago:	Según CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO		

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ____ de ____, consistente en ____ (cantidad) contratos, suscritos por ____ (contratante), con el fin de ____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Fase de preparatoria	13/06/2025		No se desembolso en el periodo
Atencion Mes de abril	11/04/2025	\$ 172.586.116	Pago No.116984425
Atencion Mes de mayo	15/05/2025	\$ 137.569.865	Pago No. 156962825
Atencion mes Junio	13/06/2025	\$ 275.139.730	Pago No.206988525
Atencion mes Julio	15/07/2025	\$ 108.856.301	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1 de 9	0	0	0	No se desembolso en el periodo	se realizo ago en el periodo de Junio del 2025 Pago No. 206988525
2 de 9	\$ 172.586.116	\$ 172.586.116	\$ 0	Pago No.116984425	Se realizo el pago segun el plan de pagos establecido al inicio del contrato
3 de 9	\$ 137.569.865	\$ 137.569.865	\$ 0	Pago No. 156962825	Se realizo el pago segun el plan de pagos establecido al inicio del contrato
4 de 9	\$ 275.139.730	\$ 275.139.730	\$ 0	Pago No.206988525	egún relacion de pagos en el periodo, la EAS recibio dos desembolso, uno correspondiente al periodo de Marzo y el otro al mes de Junio.
5 de 9	\$ 137.569.865	\$ 108.856.301	\$ 28.713.564		Diferencia corresponde a descuento en desembolso por % inyecciones .
TOTALES	722.865.576	694.152.012	28.713.564		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

	Concepto	Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 998.005.306
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 19.960.106
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ 0
	Total	\$ 1.017.965.412
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 0
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 0
	Total	\$ 0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ 0
	Total	\$ 0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 998.005.306
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 19.960.106
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ 0
	Total	\$ 1.017.965.412
	Valor total pagado por el ICBF	694.152.012
	Valor total ejecutado recursos del ICBF	557.680.620,00
	Recursos reintegrados al ICBF	-
	Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	16.108,00
	Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	4.918.026,00
	Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	-
	Saldo Pendiente por Pagar	323.813.400,00
	Saldo pendiente por liberar **	157.893.102,00

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el

Fecha estado de cuenta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de Contrato	Seguros del Estado	41-44-101291791	17/03/2025	30/03/2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e indemnizaciones laborales			17/03/2025	30/09/2028
Calidad del Servicio			17/03/2025	30/03/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el	Fecha de ejecución del proceso administrativo sancionatorio contractual	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)				

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Cumplimiento Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión- Seguridad de la Información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente	SI	Formato Certificado cumplimiento de la política de seguridad de la información firmado por la representante legal. (Formato F4.G7.ABS)	La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgo-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf.gov.co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/C2%20LA%20UN%20N%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20C%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/4.%20Oblig.%20SIGE?csf=1&web=1&e=3Hyf1
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	*Formato de compromiso de confidencialidad firmado por la representante legal.	
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Certificación del representante legal refiriendo que en julio no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afectara la ejecución del contrato.	
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de Recuperación y contingencia	
Cumplimiento Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la	SI	*Certificación de representante legal, designando como representante de seguridad y salud en el trabajo a KAREN NATALIA MARTINEZ LOPEZ, quien cumple con el perfil establecido en Res 312 de	La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgo-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf.gov.co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/C2%20LA%20UN%20N%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20C%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/4.%20Oblig.%20SIGE?csf=1&web=1&e=3Hyf1
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de identificación de peligros y riesgos por cada UDS y UA de los servicios CDI y EIH	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Actas de Capacitación inicial sobre seguridad y salud en el trabajo (25/04/2025) *Listado de Asistencia del TH y registro fotográfico	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Actas de entrega de elementos de protección personal para TH de CDI y EIH correspondiente a julio	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificado Médico Ocupacional de TH Contratado	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de Emergencias -Plan de Prevencion de Riesgos y Accidentes en la P.I- Plan de Gestin de Desastres de los servicios CDI y EIH	
Cumplimiento Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión- Gestion de Calidad	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	*Propuesta de Selección de Talento Humano *Hojas de Vida del Talento Humano *F17.MO28. Formato Registro de Talento Humano Oferta Institucional. *F7.MO6.PP - Formato Talento Humano	La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:t/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UN%20C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/4.%20Oblig.%20SIGE?csf=1&web=1&e=3Hyf1
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los	SI	*Actas de Capacación inicial sobre informacion basica de ICBF, manuales y Guías servicios CDI - EIH., asitenci y registro fotografico (Abril 25/2025)	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Encuesta Evaluacion satisfaccion del servicio CDI y EIH aplicada a padres el 21 , 23, 24de julio. Pendiente resultados de analisis por aplicación encuesta.	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Respuesta a hallazgos de supervision con planes de acciones de mejora de las unidades de atencion.	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	*Documento para la recepción, tratamiento y respuesta a quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. *Formatos recepcion de peticiones.	
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Acta reunion verificaciones intermedias de equipos antropometricos de CDI , 28 de julio .	
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Certificacion de cumplimiento emitida por la representante legal de la Entidad contratista.	
Cumplimiento Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión- Gestion Ambiental	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Certificado cumplimiento buenas practicas ambientales sobre ahorro y uso eficiente de papel , agua, energia, manejo de residuos solidos.	La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:t/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UN%20C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/4.%20Oblig.%20SIGE?csf=1&web=1&e=3Hyf1
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	*Actas de inspeccion sanitaria de los CDI Chiquitines Cartagueños, Goticas de Alegria y Pinocho.	
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Certificacion emitida por la representante legal refiriendo que el TH adopta medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos (hipoclorito)	
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del	SI	Certificacion emitida por la representante legal refiriendo que el TH adopta medidas	
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y	SI	Plan de saneamiento basado por CDC, EPA y OMS que incluye programa de limpieza y desinfeccion, residuos solidos, control de plagas y abastecimiento	
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Certificacion emitida por la representante legal refiriendo cumplir con utilizacion de empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA	Certificacion emitida por la representante legal refiriendo que las infraestructuras del servicio CDI no cuentan con trampa de grasa, por lo que no aplica cumplimiento de la clausula.	NA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Certificación de cumplimiento de la obligación contractual, expedida por la representante legal. *Evidencia cargue de información en CUENTAME (UDS, TH, beneficiarios, toma antropométrica, formación) * Informe técnico y financiero de julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual, y evidenciada en comité técnico operativo Julio 11. Se dio inicio a la atención de beneficiarios, partir	
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	SI	Informe técnico, administrativo y financiero de Julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas con la cláusula contractual para el periodo evaluado, seguimiento en Comité técnico Operativo de julio 11.	
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1.Formato de registro ingreso a terceros, de UDS servicios de CDI - EIH.	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	*Circular emitida por la representante Legal dirigida al TH referente a la no realización de actividades proselitistas en servicios de P.I, no permitiendo la no fijación de anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio	
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	*Actas repote actividad de Focalización y estrategias de búsqueda activa en servicios CDI y EIH, correspondiente a Julio. *Reporte de usuarios según CUENTAME (UDS, beneficiarios, TH, toma, formacon, RAM)	
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Actas de visita de supervisión de 2 UA EIH, informes de subsanaciones con plan de mejora de UA, correos electrónicos.	
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte	NA	NA. El TH vinculado al contrato no cursan procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre, en los cuales se hayan suscrito convenios y haya inversión de recursos por parte de ICBF. *El operador allega actas de formación dirigido a TH a eventos convocados por CZ. La Unión ICBF de	
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	si	La entidad administradora de servicio cuenta con una sede principal en la ciudad de Pasto; su dirección es: Mz D CA 4 Villa Recreo . Lugar donde reposa toda la documentación del contrato.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	*Actas de formación a familias * Actas de formación talento humano Plan de formación con padres de Familia * Protocolo para la activación ante alertas de Amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en servicios CDI y EIH. *Directorio de Entidades de Arboleda y Sn Pedro de Cartago
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Informe técnico de julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. No se presenta novedad en el mes reportado
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Según reporte efectuado por el operador, en julio no se presentaron situaciones atípicas que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos de usuarios en servicios de P.I.I., emitido por la representante legal (Formato F8.G12.PP)
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	SI	* Certificación de cumplimiento enfoque diferencial en CDI y EIH expedido por profesional psicosocial. * Acta de formación dirigido a TH sobre modelo de enfoque diferencial (25/04/2025)
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	* Directorio de instituciones *Oficios de articulación interinstitucional con Registraduría del Estado Civil de Cartago, Institución Educativa de Cartago y personería municipal de Arboleda. *Plan de Articulación Interinstitucional en P.I.
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes.	SI	Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos de usuarios en servicios de P.I.I., emitido por la representante legal (Formato F8.G12.PP)

La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de la cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/2.1.%20Oblig.%20Gener?csf=1&web=1&e=fJQFPq

16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	*Sopotes de activación de atención en salud y seguimiento por parte de TH. *Formato novedades situaciones especiales *Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos de usuarios en servicios de P.I.I., emitido por la representante legal (Formato F8.G12.PP)
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. planilla de pago nomina TH 2. Certificado cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social expedida por revisor fiscal del operador. *Certificado de afiliación a TH a SGSS, RL y COMFAMILIAR
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	*Certificación de paz y salvo pago de SGSS, parafiscales y prestaciones sociales a TH y compromisos con proveedores expedida por el revisor fiscal de la Entidad contratista. *Planilla pago nomina TH
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1. Acta de socialización del servicio al inicio del contrato con fecha 23 de Mayo /2025: Lista de asistencia, Encuestas servicios, oficios de invitación.
20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	1. Actas de visitas de verificación de condiciones de calidad de UA EIH de julio 2. Plan de Gestión de Calidad.
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco	NA	1. Certificación representante legal no ocurrencia de
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la	SI	*Propuesta cualificación en artes con recurso de contrapartida "Contando Conocemos." *Informe financiero de los servicios CDI y EHI
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NA	Los CDI operan en infraestructuras de propiedad de los municipios y los espacios de encuentros grupales de EIH en aulas de instituciones educativas o salones comunales en calidad de prestamo que se formaliza a través de compromiso de cuidado.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	Informe técnico, administrativo y financiero de Julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado, seguimiento en Comité técnico Operativo de Julio 11.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON A PRESTACION DE LOS SERVICIOS	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)																				
<p>1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A – INSTITUCIONAL y</p> <p>2. Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL</td><td>1</td><td>32</td><td>ARBOLEDA</td></tr> <tr> <td>EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>10</td><td>131</td><td>ARBOLEDA</td></tr> <tr> <td>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL</td><td>2</td><td>39</td><td>SAN PEDRO DE CARTAGO</td></tr> <tr> <td>EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>9</td><td>146</td><td>SAN PEDRO DE CARTAGO</td></tr> </tbody> </table>	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	32	ARBOLEDA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	10	131	ARBOLEDA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2	39	SAN PEDRO DE CARTAGO	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	9	146	SAN PEDRO DE CARTAGO	SI	<p>Certificado de cobertura servicios CDI y EIH de Julio.</p> <p>*Registro de asistencia RAM julio CDI y EIH.</p> <p>*Certificado de cobertura atendida para los servicios mes de julio.</p> <p>*Registros de Asistencia RAM : CDI - EIH.</p> <p>*Formato entrega de refrigerios EIH julio.</p> <p>*Acta reporte focalización CDI - EIH.</p> <p>*Formato Encuentros en el Hogar, registro visitas EIH.</p> <p>*Acta Reflexión Pedagógica UDS CDI julio 31/2025</p> <p>*Sopote cargue de informacion en CUENTAME (UDS, TH, beneficiarios, toma antropometrica, formacion).</p> <p>*Actas de formacion a familias.</p>	<p>La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:r/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20T%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%201.%20Prest%20Servicios?csf=1&web=1&e=WUSXIH</p>
SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO																				
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	32	ARBOLEDA																				
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	10	131	ARBOLEDA																				
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2	39	SAN PEDRO DE CARTAGO																				
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	9	146	SAN PEDRO DE CARTAGO																				
3.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. 4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	<p>1.Certificado cumplimiento criterio gratuidad del Servicio CDI y EIH expedida por profesional apoyo psicosocial del operador.</p>																					
4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	<p>* Actas de formación dirigida a los padres usuarios enfatizando en lineamientos y beneficios de los servicios.</p> <p>*Actas de formacion a familias sobre transito amonco Julio/3/2025</p>																					
7.5.2 .OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FAMILIA COMUNIDAD Y REDES	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) I256:W256A260I256:Q256	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)																				
1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	<p>*Actas socialización rutas de atención y directorio institucional por UA EIH</p> <p>*Directorio Institucional: Arboleda y Cartago.</p> <p>*Plan de articulación interinstitucional.</p> <p>*Plan de formación a Familias.</p> <p>*Acta Formación a familias CDI y EIH</p> <p>*.Formato verificación y reporte control social CDI</p> <p>*Certificación emitida por apoyo psicosocial del operador con verificación carpetas usuarios de servicios (por UA y UDS Cartago y Arboleda) y conteo de documentos (julio)</p> <p>*Fichas de caracterización CDI - EIH</p> <p>*Acta formación a TH sobre Participación y autonomía infantil 25/07/2025.</p>	<p>La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:r/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20T%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%201.%20Prest%20Servicios?csf=1&web=1&e=WUSXIH</p>																				

2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	*Plan de Formación a Familias CDI y EIH. *Acta Formación a familias CDI y EIH (Uso de dispositivos electrónicos por parte de niños) *Soporte intervención y formatos encuentros en el Hogar EIH - registro fotográfico julio (tipos de violencia, RIA) *Actas de compromiso de corresponsabilidad suscritos por familias CDI y EIH	0INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf3.2%20Flia.%20comun%20y%20redes?csf=1&web=1&e=Z7rnee
3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	* Plan de Formación a talento Humano. *Acta formación a TH sobre Participación y autonomía infantil 25/07/2025. *Actas socialización RIA y directorio institucional (25/04/2025 - 14/04/2025)	
7.5.3. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE SALUD Y NUTRICION	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.		Certificación expedida por nutricionistas de los servicios, consta que 100 % de los beneficiarios se encuentran afiliados al SGSSS y registrados en la plataforma ADRES y seguimientos de salud actualizados. *Actas reunion con padres socialización protocolos enfermedades inmunoprevenibles, ETAS, Plan de Saneamiento, BPM y lactancia Materna y GABAS (8/04/2025) *Cronograma de Formación a Familias en el componente salud y nutrición. *Cronograma formación a TH en salud y nutrición. *Listas de mercado CDI Julio	
2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya		*Plan de saneamiento basico para CDI y EIH. * Registro formatos de saneamiento basico (limpieza y desinfeccion, control de plagas, control de agua, control de residuos solidos) en UA EIH, UDS CDI * Manual de buenas practicas de manufactura CDI y EIH. *Certificado de control de plagas en CDI (26 /05/2025) . *Certificado lavado de tanques CDI (26/05/2025)	
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	1. Minuta patron, Ciclo de Menus, Fichas Tecnicas, listas de alimentos CDI y EIH	
4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	*Listado de mercados CDI por semanas Julio *Planilla entrega de RPP EIH julio. *Planilla entrega de Refrigerios a GA julio.	
5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	*Protocolo seleccion de proveedores *Listado de proveedores CDI y EIH - registros y concepto sanitarios de alimentos.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	SI	*Actas de formación a familias sobre componente salud y nutrición (Enfermedades transmitidas por alimentos) *Acta de formación a TH sobre salud y nutrición (Dificultades de la lactancia materna 26/07/2025).	La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%3%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n?csf=1&web=1&e=dANbSo
7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	*Actas de inspección sanitaria CDI Chiquitines Cartagües.(25/05/2025) , CDI Goticas de Alegria (16/06/2025) y CDI Pinocho (30/07/2025)	
8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	SI	*Reporte CUENTAME registro 1ra y 2da toma, servicios CDI y EIH . *Formato captura de datos antropometricos por UDS y UA en CDI e EIH, 1ra y 2da toma.	
9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	* Oficios notificación a ESE Arboleda y Sn Pedro de NN con riesgo Desntricion y bajo peso para edad gestacional. *Formato de novedades y situaciones especiales en EIH y acciones de Articulacion institucional *Soportes de verificación y seguimiento en caso reportado con Desnutricion, corrigiendose dato ante falla tecnica en toma.	
10. Diseñar y orientar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda	SI	*Cronograma de Formación a Familias en el componente salud y nutrición. *Cronograma formación a TH en salud y nutrición. *Actas de formación a familias sobre componente	
11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	NA	La nutricionista del operador certifica que, durante el mes de Junio no hubo la necesidad de coordinar capacitación del TH con el instituto nacional de salud a través de referentes regionales	
12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada	SI	*Certificación de nutricionista del operador refiriendo que en julio no se realizó notificación de casos relevantes para reporte a SIVIGILA en el marco del evento 113.	
13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	*Protocolo de Enfermedades transmitidas por Alimentos. *Certificación nutricionista del operador refiriendo no presentación de ETAS en EIH y CDI durante el mes de julio	
7.54. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	*Proyecto pedagogico de CDI "juego aprendo y comparto en comunidad" *Proyecto PedagogicoEIH "Mundo Magico para aprender jugando y explorando". *Actas de	La EAS Fundación para el Futuro Integral y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente	SI	*Guía orientadora para el tránsito armónico de los servicios que incluye Plan de sensibilización para acceso a la Educación Formal dirigido a padres de familia. * Actas de reunión con padres de CDI y EIH sobre sensibilización tránsito armónico (3/07/2025- 11/07/2025)	Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf/3.4%20Pedag%C3%B3gico?csf=1&web=1&e=ict1S1
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	NA	No aplica para los servicios de CDI y EIH	N/A
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	NA	No aplica para los servicios de CDI y EIH	N/A
7.5.5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	*Directorio del TH . *Contratos laborales	La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf/3.5%20Talento%20Humano?csf=1&web=1&e=ntf
2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalorará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	*Contratos de talento humano *Directorio Talento Humano vinculado a servicios CDI y EIH	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	SI	* Contratos de talento humano *Propuesta contratación maestro de artes plásticas con recursos de contrapartida.	XQy4
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1062 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en	SI	*Directorio del TH Vinculado CDI y EIH *HV del TH vinculada a CDI y EIH	
7.5.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	*Actas revision de inventarios (05/05/2025) con registro fotografico *Certificación de servicios básicos expedida por coordinación pedagógica. *Formatos Inventario de dotación por UDS CDI y UA EIH *Formato de Novedades y/o situaciones especiales de beneficiarios CDI - EIH *Polizas accidentes personales Integral Infantil CDI y EIH *Plan de Gestion Riesgos de Desastres en UDS CDI *Plan Gestion de riesgos de accidentes segun Guia Orientadora para gestion de riesgos en la PI, en CDI y EIH *Certificado control de plagas , limpieza y desinfeccion de tanques reservas de agua CDI. *Certificado pago servicios publicos expedido por la Representante legal de la EAS	
2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura,	SI	Supone COEYAME relación de UDS y UA para CDI y EIH *Solicitud de autorización de espacios EIH	La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervis%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%20Amb%20Ed%20y%20protec?csf=1&web=1&e=y6uTh4
3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	NA	Los CDI y EIH operan en infraestructuras espacios de propiedad de alcaldías, o a disposición de entidades educativas y JAC.	
4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	NA	No aplica para el mes de revision (Julio)	
5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y	SI	*Plan de Emergencias-Plan de Prevención de Riesgos y Accidentes en la Primera Infancia-Plan de Gestion de Desastres *Acta reflexion pedagogica activacion rutas de atencion. *Polizas accidentes personales Integral Infantil. *Formato de Evacuacion - Ejercicio de simulacro	
Dotacion			
6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	*Formato Inventarios de Dotaciones CDI y EIH , con determinación de estado de bienes (4/05/2025)	
7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	*Formato Inventario de dotaciones CDI y EIH , con determinación de estado . (4/05/2025 -26/07/2025) *Actas revision de inventarios (05/05/2025) con registro fotografico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	NA	No aplica para el mes de revision (Julio)
9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	SI	*Formato Inventarios de dotacion CDI y EIH , con determinación de estado de bienes . (4/05/2025 - 26/07/2025).
10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	*Formato Inventarios de dotacion CDI y EIH , con determinación de estado de bienes. *Certificación expedida por la Representante Legal refiriendo cumplir con la actualización de inventarios, teniendo en cuenta reposición o se den debaja bienes muebles.
11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	NA	No existe inventario de bienes y muebles de propiedad del contratista a disposición de los servicios de atención.
12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	Acta entrega de infraestructura y traslado de UA Pequeños Gigantes 2
13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Certificación de cumplimiento de la obligación, expedida por la representante legal del operador .
14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	*Certificación expedida por la representante legal refiriendo cumplir con la realización de ajustes razonables para garantizar la accesibilidad de los beneficiarios a los servicios .
15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Certificación expedida por la representante legal refiriendo que en Julio no se presento siniestros que afectaran la operación de los servicios de atención.
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	SI	*Formato Inventarios de dotacion CDI y EIH , con determinación de estado de bienes. La EAS no presento necesidades de dotacion para los servicios CDI y EIH.
17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	*Certificación emitida por la representante legal refiriendo compromiso de cumplimiento de la obligación contractual.
18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las	SI	Informe tecnico y administrativo de julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la clausula contractual para el

La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%20C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADF/3.6%20Amb%20Ed%20y%20protec?csf=1&web=1&e=y6uTh4

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7.5.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	*Reporte CUENTAME (beneficiarios, TH, UDS, toma, formación). *Directorio de Padres por UDS UA *H de V y contratos laborales de TH *Protocolo PQRS. *Actas apertura Buzon de sugerencias *Oficios Articulacion interinstitucional julio. *Actas de socializacion del servicio a familias vinculados a CDI y EIH. *Actas socializacion a padres sobre lineamientos de	La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%20Adm%20y%20gesti%C3%B3n?csf=1&web=1&e=af8192
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	* Gestion y respuesta de la EAS frente hallazgos resultados de visitas de supervision a UA EIH *Subsanacion hallazgos de supervision UA EIH de Julio . *Oficio respuesta a sugerencia consignado en buzón mes de julio	
7.5.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	*Certificacion emitida por Representante legal, cumplimiento de punto de entrega primario con condiciones para la recepcion , almacenamiento y distribución de AAVN y que los datos registrados son veraces.	La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	*Formato entrega de AAVN a beneficiarios consumo julio. *Formato control de inventarios de AAVN	
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	*Acta inspeccion sanitaria bodega de AAVN FUNFIC Pasto. *Acta de entrega de AAVN de INGREDION Colombia SA	
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Certificacion de Representante legal, informando que en julio no se presentaron novedades relacionadas con el almacenamiento y distribucion de AAVN	
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	*Acta de entrega de AAVN de INGREDION Colombia SA *Formato entrega de alimentos a unidades ejecutoras para consumo julio	
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se	SI	*Acta de entrega de AAVN de INGREDION Colombia SA *Formato control de inventarios de AAVN. *Formato entrega de alimentos a unidades ejecutoras para consumo julio	
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	*Certificacion de Representante Legal refiriendo que los AAVN se reciben y transportan hacia las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garantizan la inocuidad del producto	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	SI	*Correo electronico (junio 24) recepcion de invitacion a capacitacion sobre condiciones de calidad para la recepcion, almacenamiento, suministro y utilizacion de AAVN en servicios de P.I. *Se ofrece asistencia técnica y acompañamiento permanente por parte de la profesional en Nutricion adscrita a ICBF	%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf/3.8%20AAVN?csf=1&web=1&e=PeU0ZF
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	*Soportes conformacion comités de control social. *Formatos actas de reunion comité Control S. *Pendiente actas capacitacion sobre almacenamiento y custodia de AAVN dirigida TH y usuarios.	
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	SI	Formato Acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de Condiciones para la recepcion, almacenamiento y control de AAVN en punto de entrega del 28/05/2025. La visita no reporto hallazgos.	
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA	La representante legal reporta que en julio no se presentaron novedades por vencimiento, averías por mal almacenamiento, hurto o perdida de AAVN	
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	SI	Acta de visita de interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional - 28/05/2025. La visita de verificación de condiciones de calidad no reporto hallazgos.	
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA	La clausula no aplica para el mes evaluado.	
7.5.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de	SI	Informe tecnico , administrativo y financiero de julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la clausula contractual para el periodo evaluado. * Formato de seguimiento a compras locales de julio. *Facturas de compras locales de julio . *Reporte acumulado	La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al clausula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf/3.9%20Compras%20Loc?csf=1&web=1&e=7IT8Nw
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o	SI	Informe tecnico , administrativo y financiero de julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la clausula contractual para el periodo evaluado. * Formato de seguimiento a compras locales de julio. *Facturas de compras locales de julio . *Reporte acumulado	
7.5.10.OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (Entidad contratista, unidades, beneficiarios, toma antropometrica, RAM, formacion y TH)	La EAS Fundacion para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de al cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNI%C3%93N/2025/Supervis%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%2010%20Reg%20Cu%C3%A9ntame?csf=1&web=1&e=3MWV1h
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	*Registro de informacion de Entidad contratista en CUENTAME (Entidad contratista, unidades, beneficiarios, toma antropometrica, RAM, formacion y TH)	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (cupos, unidades) para CDI y EIH)	
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (nombre de UDS direccion) para CDI y EIH)	
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata , una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (beneficiarios, novedad niños recién nacidos) para CDI y EIH.	
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (participantes y familias) por UDS y UA de CDI y EIH.	
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (TH por UDS, UA) en CDI y EIH.	
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del	SI	*Reporte informacion segun CUENTAME (Participantes y TH por UDS y UA) en CDI y EIH *Reporte de informacion ingresos y retiros de beneficiarios en CUENTAME correspondiente a julio.	
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio , para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	*Certificacion expedida por Representante legal reportando que en Julio no se presentacion de fallecimientos de beneficiarios.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	*Reporte de novedades en CUENTAME. *Reporte de información ingresos y retiros de beneficiarios en CUENTAME correspondiente a julio.	
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM.	SI	*Registro de Asistencia Mensual de CDI y EIH de Julio. *Reporte información CUENTAME (Entidad contratista, unidades, beneficiarios, toma	
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	NA	No aplica para el mes de revisión (julio)	
13. Diligenciar y firmar el formato de " Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	*Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información firmado por la R.L de la entidad contratista.	
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las	SI	Informe técnico , administrativo y financiero correspondiente a julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado, seguimiento en Comité técnico Operativo * Reporte Cuéntame Talento Humano * Reporte cuéntame toma nutricional	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	*Presupuesto inicial ajustado para CDI y EIH. *Acta comité técnico operativo de junio 11, ajuste a presupuesto por receso mitad año.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa.	SI	*Propuesta metodológica inversión de contrapartida sobre artes.	
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	*Informe financiero de CDI y EIH *Extracto bancario y Conciliaciones bancarias de Junio 30 a julio 31 /2025.	
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra.	SI	*Certificación Cuenta Maestra No. 74-000087-98 de BANCOLOMBIA, del 31 de marzo/2025. *Informe financiero de CDI y EIH *Extracto bancario de Junio 30 a julio 31 /2025.	
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	*Informe financiero de CDI y EIH *Extracto bancario de Junio 30 a julio 31 /2025. *Certificación de cumplimiento expedida por la representante legal.	
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	*Informe financiero de CDI y EIH *Certificación de cumplimiento expedida por la representante legal.	
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	*Informe financiero de CDI y EIH *Planilla de liquidación honorarios y servicios de junio *Liquidación de prestaciones sociales TH CDI que se retira a 31/07/2025. *Pago de nómina CDI y EIH (28/07/2025)	La EAS Fundación para el Futuro Integral y Comunitario – FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de la cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/maria_mayoral_icbf_gov_co/Documents/MA%20CAMILA%20MAYORAL%20P/CZ%20LA%20UNIC%3%93N/2025/Supervisi%C3%B3n%20CT%20Primera%20Infancia/FUNFIC%20367%202025/JULIO%20INFORME/3.%20Oblig.%20Espec%C3%ADf%2011%20Ejec%20Recursos?csf=1&web=1&e=7Fsgeq
8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una	SI	*Informe financiero de CDI y EIH *Planilla de liquidación honorarios y servicios de junio *Liquidación de prestaciones sociales TH CDI que se retira a 31/07/2025. *Pago de nómina CDI y EIH (28/07/2025).	
9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	*Facturas pago a proveedores CDI y EIH *Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la EAS, donde consta pago oportuno a proveedores de CDI y EIH.	
10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique: y copia del extracto bancario o	SI	*Informe financiero de CDI *Informe financiero de EIH	
11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	*Soporte consignación rendimiento financiero de julio	
12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NA	No se presenta novedad relacionada con esta obligación para periodo reportado	
13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	*Informe financiero de CDI y EIH . *Facturas compras locales (Lacteo Andinos , COLACTEOS, Deyvi Armando Hernandez, Industria Lactea Dlait.)	
14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe técnico , administrativo y financiero de julio, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Pólizas de Accidentes personales Integrales Estudiantil para servicios CDI y EIH	
16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	SI	Certificado de no participación en Proselitismo político expedida por la Representante Legal	
17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los	SI	Informe financiero de CDI y EIH. *Compromiso del operador a cumplir con la cláusula contractual al finalizar el contrato	
18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la FAS	NA	No se presentó novedad por pérdida de reusos durante el mes de julio.	NA
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del	NA	No aplica para el mes de revisión	NA
20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del	NA	No aplica para el mes de revisión	NA

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17/12/2025

Firma Sandra C Portilla Meb
SANDRA CONSTANZA PORTILLA MELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma Leidy Maribel Lasso Delgado
LEIDY MARIBEL LASSO DELGADO
Cargo Legalizador de cuentas

Firma _____
Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma _____
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.